

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ASEO E HIGIENE EN EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE MARCHENA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA. SUM MAR 02/25 . CONTR 2025- 442458

1. OBJETO.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas a las que ha de someterse el contrato de suministro de productos y materiales de limpieza, aseo, higiene, lavandería y menaje con destino al Centro Residencial para Personas Mayores de Marchena, dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla.

El contrato se ha dividido en los siguientes lotes:

- Lote 1: Productos y Material de limpieza.
- Lote 2: Productos de lavandería.
- Lote 3: Productos higiénico sanitarios.
- Lote 4: Menaje.

1. PLAZO.

La duración del presente contrato será de 24 meses, con inicio previsto desde el 1 de noviembre de 2025, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses más.

2. PRESUPUESTO.

Los precios máximos unitarios de licitación ascienden a los importes detallados en el Anexo I del PCAP , que deberán indicarse con un máximo de dos decimales.

Los formatos de los productos son orientativos a efectos del suministro real, no obstante de cara a la presentación de la oferta y al objeto de que todos los licitadores usen la misma unidad de medida en su oferta, se tomará la unidad de medida contenida en la tabla del Anexo V del PCAP. La omisión o el error al alza de los precios unitarios ofertados por encima de los precios unitarios máximos indicados en el anexo se valorarán como iguales al de dichos precios unitarios máximos, siempre que, en tal caso, ello no suponga que el precio total ofertado supere el presupuesto máximo de licitación fijado para el correspondiente lote. De lo contrario, dicha oferta quedará excluida.

Los precios ofertados se mantendrán inalterados durante toda la vigencia del contrato.



MARIA LUISA CAVA CORONEL		23/06/2025 12:35:44	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw52l4Sc0jOm9VOhNVE8KkWMd4B		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



El contrato no se adjudicará por un precio global, sino por los precios unitarios de los bienes y productos objeto del mismo, precios que se mantendrán hasta la finalización del contrato, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración. Este presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta los importes unitarios fijados en el Anexo I del PCAP para los bienes objeto del contrato y el número máximo de unidades a suministrar, sin que éste quede definido con exactitud por estar subordinado a las necesidades existentes en cada ejercicio.

El licitador presentará su oferta en la Unidad de medida establecida en el Anexo I del PCAP (precio por kg., litro, unidad, etc).

La adjudicación se hará en todos los casos a la totalidad de cada Lote, no pudiéndose en ningún caso superarse en la oferta económica presentada, el importe de licitación de cada lote.

3. CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO.

El objeto del contrato es dotar a Centro Residencial para Personas Mayores de Marchena de productos y materiales de limpieza, aseo, higiene, lavandería y menaje que de forma habitual se demandan para el correcto funcionamiento de los mismos.

Los productos se suministrarán con una periodicidad quincenal (15 días), o inferior si así lo ha ofertado el licitador, a demanda del Centro, que realizará los pedidos a las empresas adjudicatarias por teléfono o correo electrónico. Las entregas se realizarán directamente en la siguiente dirección:

Calle Media Aranzá, 2
41620 de Marchena (Sevilla)

La empresa adjudicataria deberá garantizar el suministro con absoluta continuidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato, incluidos los períodos vacacionales.

No se admitirá la exigencia de cantidades mínimas por pedido.

La persona adjudicataria facilitará un número de teléfono o correo electrónico y una persona de contacto para la recepción y envío de los pedidos. En el impreso de pedido habrá de figurar el artículo o artículos solicitados, la cantidad de los mismos y la firma del responsable del Centro que realiza el pedido.

La persona adjudicataria asumirá todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los productos hasta su lugar de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, así como su traslado en el interior del edificio hasta el lugar que en cada caso le sea indicado. Las entregas se realizarán acompañándolas del albarán correspondiente.

La entrega se hará directamente por el proveedor, en presencia del personal que tenga asignada la tarea de recepción del material. La entrega del suministro se realizará en el horario establecido por el Centro, preferentemente dentro de la franja horaria de 8h a 13h de lunes a viernes.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		23/06/2025 12:35:44	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw52l4Sc0jOm9V0hNVE8KkWMd4B		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



El adjudicatario se compromete a situar, libre de todo gasto, los artículos que le sean solicitados en los almacenes o dependencias del Centro que le sean indicados, acompañados del albarán de entrega valorado, en el plazo máximo incluido en su oferta, no superior a 72 horas, desde la recepción del pedido o inferior si así lo hubiese indicado en su oferta.

Los productos objeto de este acuerdo habrán de estar en perfectas condiciones de uso, salubridad y conservación necesarios.

Todos los productos suministrados deberán presentarse en los envases habituales de consumo, para cada tipo de producto. En ningún caso, las unidades de embalaje deberán superar el peso de 25 kg.

La mercancía deberá ser depositada por el transportista en su ubicación concreta dentro del almacén y no en pasillos, halls o zonas de paso. Para ello, deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro) y personal necesario para su descarga si fuera necesario.

La empresa adjudicataria encargada de realizar el suministro, formalizará un albarán de entrega del suministro en el cual se especificará obligatoriamente:

- Denominación, referencia del proveedor y código interno del Pliego del producto entregado.
- Nº unidades entregadas.
- Número de Lote y fecha de caducidad.
- Valoración económica del suministro y la partida de IVA correspondiente.
- Cualquier otro dato que el Centro considere necesario y que podrá comunicar al adjudicatario durante la ejecución del contrato.

Los albaranes serán presentados en el momento de la entrega de la mercancía o estarán colocados en el exterior del embalaje en sitio bien visible. El albarán de entrega deberá estar firmado por la persona responsable de recepcionar el producto, previa verificación de que los datos consignados en dicho albarán son correctos.

En aquellos supuestos de extraordinaria y urgente necesidad la empresa deberá entregar el pedido en un plazo máximo de veinticuatro horas desde el día siguiente a la remisión del pedido. Las circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad deberán quedar acreditadas en el expediente del contrato mediante la emisión de informe del responsable del Centro. El número máximo de pedidos urgentes en un mes natural no excederá en ningún caso de dos.

El plazo para la entrega de los bienes comenzará a partir del día siguiente a la formalización del contrato y se adaptará a la duración del mismo.

La persona adjudicataria dispondrá de los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual recepción del material.

Los artículos que se suministren deberán ser de la misma categoría ofertada o superior, en ningún caso inferior.

En todo caso, si los artículos presentados necesitaran de un sistema de dosificación controlado por microprocesador, deberá tenerse en cuenta que los dosificadores a suministrar en relación a estos artículos ofertados serán a cargo del adjudicatario, incluyendo:

MARIA LUISA CAVA CORONEL		23/06/2025 12:35:44	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw52l4Sc0jOm9V0hNVE8KkWMd4B		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Los costos de los aparatos del sistema indicado (aparatos dosificadores, bombas auxiliares, etc.)
- El envío y la instalación de los mismos.
- La confección de los programas adecuados para cada tipo de proceso.
- El mantenimiento, reparación y piezas de recambio del sistema instalado durante la vigencia del contrato.

No se admitirán productos cuya fecha de caducidad esté próxima al día de ser recibida, ni aquellos cuyos envases no se encuentren en perfecto estado (sucios, rotos, abollados, oxidados...)

El Centro se reserva la comprobación, en el momento de la recepción, de la calidad de los productos. Cuando estos no se encuentren en estado de ser recibidos (calidad, caducidad,etc.), el centro se reserva el derecho de devolverlos, haciendo constar los defectos observados. La empresa adjudicataria deberá sustituir el material defectuoso en los mismos plazos establecidos para la entrega. En el caso de devolución de material, el adjudicatario estará obligado a asumir los gastos que dicha devolución conlleve.

Autorizado el suministro y realizada su entrega, el responsable del centro (o persona que éste designe) diligenciará la recepción de los bienes suministrados, sellando y firmando su conformidad o poniendo los reparos que considere oportunos a los albaranes presentados por el adjudicatario. **Únicamente** se sellarán y se firmarán **dos albaranes**, de los cuales uno permanecerá en el Centro y la segunda copia será para la empresa suministradora.

Una vez satisfecha la entrega, el adjudicatario está obligado a la recogida de los envases o embalajes reciclables para posteriormente depositarlos en el contenedor de reciclaje o punto limpio más cercano. El responsable del centro velará por el cumplimiento de este aspecto.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Las características técnicas para cada artículo vienen descritas como Anexo 1 del PCAP y serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario.

Todos los artículos ofertados por las empresas licitadoras se ajustarán como mínimo a las especificaciones técnicas descritas en este pliego, con las salvedades que se puedan indicar, así como a las disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación para cada momento y para cada tipo de material o producto ofertado.

Las marcas de los productos que se indican en el ANEXO-1 dan una idea de la calidad que se desea obtener de los productos. No obstante, las empresas licitadoras podrán ofertar productos de otras marcas con idénticas características físicas, técnicas y de composición, siendo catalogadas como de primera marca y de reconocido prestigio en el mercado. El envase de los productos ofertados será, como mínimo, de la capacidad/longitud/nº de unidades que aparece en dicho anexo.

Las referencias indicadas de los productos tienen carácter orientativo en cuanto a calidad, medidas, pesos, etc., por lo que el licitador deberá complementar dicha denominación e información del producto, ajustándose lo mas posible a lo solicitado y señalando los parámetros de calidad en cuanto a componentes

MARIA LUISA CAVA CORONEL		23/06/2025 12:35:44	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw52l4Sc0jOm9V0hNVE8KkWMd4B		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



(activos en el caso de detergentes), concentraciones, dosificaciones, dimensiones (peso, densidad, grosor gramaje, diámetro, unidades por bulto, etc).

El suministro de los productos objeto del contrato deberá ajustarse a lo establecido en la normativa vigente sobre manipulación y uso de productos químicos y, no llevarán ningún componente abrasivo ni que produzca efectos tóxicos a su inhalación. Dichos productos deberán ser necesariamente de primera calidad y marca, así como biodegradables.

Por parte del adjudicatario se cumplirá toda la normativa existente y en vigor a nivel europeo, nacional y autonómico tanto en el etiquetado, envasado y dispensación.

Respecto a la presentación y etiquetado de los productos, será de obligado cumplimiento lo estipulado en el Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006.

El adjudicatario aportará las fichas de seguridad y técnicas de los productos ofertados junto al primer suministro y previa petición por parte del coordinador del contrato en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

Es obligación del adjudicatario informar de cualquier cambio de producto al responsable del centro y adjuntar junto a la notificación del cambio y motivo su correspondiente ficha de seguridad y técnica para su constancia y archivo.

Los productos de acción desinfectante deben estar registrados en el registro de Biocidas del Ministerio de Sanidad (<https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/productos.do?tipo=plaguicidas>) y aquellos de uso en superficies donde se manipulen alimentos deberán contar con registro HA (productos aptos para ser utilizados en la industria alimentaria o entornos y superficies donde se manipulan alimentos). Dichos productos deben ser de uso profesional.

Este registro no afecta a todos los productos usados en el proceso de limpieza y desinfección; los productos que han de contar con este registro son los desinfectantes, ya que por ejemplo la etiqueta HA no es aplicable a los detergentes.

Los productos a utilizar para la prestación del servicio deberán ser respetuosos con el medio ambiente. Para ello, las características y composición de los productos químicos e higiénicos empleados deberán cumplir con las siguientes prescripciones:

a Los productos químicos tendrán que cumplir con los requisitos definidos en las ecoetiquetas europeas u otras equivalentes y, en todo caso, se exige respecto a los productos:

- Exclusión de ciertos ingredientes tóxicos*.
- Baja toxicidad.
- Alta biodegradabilidad.
- Rendimiento equivalente en eficacia, como mínimo, al de los productos convencionales de la misma gama.

b Los productos higiénicos deberán cumplir las siguientes características:

MARIA LUISA CAVA CORONEL		23/06/2025 12:35:44	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw52l4Sc0jOm9V0hNVE8KkWMd4B		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- El jabón no podrá contener sustancias superflas o innecesarias como perfumes o aromas, colorantes y desinfectantes/biocidas.
- El papel higiénico deberá ser 100% reciclado y libre de cloros, tampoco podrá ser coloreado ni perfumado.
- Los equipos seca-mano, serán de rollo de tela; de papel que deben recargarse con toallas de fibra reciclada; o de aire convencionales, que deberán ser automáticos, con detectores de movimiento.

* Conforme a lo señalado en el la letra a, no podrán utilizarse los siguientes ingredientes:

✓ Aquellos que estén clasificados como muy tóxicos (T+), tóxicos (T), corrosivos (C), nocivos (Xn), irritantes (Xi, con R41, R42 y/o R43) o como peligrosos para el medio ambiente (N), según la Directiva en materia de clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (1999/45/CE y 2006/8/CE),, con las siguientes excepciones:

- Excepción 1: aquellos clasificados como irritantes (Xi) con R36, 37 ó 38.
- Excepción 2: corrosivo (C) con R34 en el caso de decapantes, detergentes para lavavajillas industriales y los componentes separados de los detergentes de lavadora, como los descalcificadores y los agentes blanqueadores.

✓ Los que contengan compuestos orgánicos volátiles en niveles de concentración que superen el 10% del peso del producto (o el 20%, en el caso de los productos de limpieza para el suelo). Los siguientes disolventes son permitidos hasta en un 30%: etanol, isopropanol, npropanol y acetona.

✓ Productos que contengan los siguientes componentes:

- Aquellos clasificados como muy tóxicos (R26, R27, R28); tóxicos (R23, R24, R25); carcinógenos, mutágenos o tóxicos para la reproducción (R45, 46, 49, 60, 61); que entrañan riesgo de producir efectos irreversibles muy serios (R39) o serio peligro para la salud tras exposición repetida o prolongada (R48), según la Directiva de sustancias peligrosas (67/548/CEE).
- Hidrocarburos aromáticos y halogenados.
- Ácido etilendiaminotetraacético (EDTA).
- Alquifenoletoxilatos (APEO).
- Formaldehído y compuestos separados del formaldehído.
- Agentes blanqueadores con cloro (compuestos de cloro activo).
- Compuestos orgánicos halogenados.
- Ftalatos.
- Nitroalmizclos y almizclos policíclicos.

✓ Aquellos que contengan tensioactivos: no fácilmente biodegradables (OCDE 301A-F).

✓ Productos que contengan agentes conservantes: con un potencial de bioconcentración de Pow > 3 o exp. BCF > 100.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		23/06/2025 12:35:44	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw52l4Sc0jOm9V0hNVE8KkWMd4B		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Con carácter general, todos los artículos ofertados deberán cumplir los siguientes aspectos:

- **Marcado CE:** Cuando sea aplicable, los productos ofertados deberán venir marcados con la etiqueta CE.
- **Seguridad general de los productos:** Se ajustarán a la directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico por el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos, en concreto en su artículo 3, o normativa que le sustituya.
- **Aspectos medioambientales:** Los productos ofertados cumplirán los requisitos medioambientales establecidos en la normativa medioambiental vigente durante todo el ciclo de vida de los mismos. Con objeto de prevenir y reducir su impacto medioambiental a lo largo del ciclo de vida, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías deberán cumplir con la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, o normativa que le sustituya.

Es recomendable que los productos presenten códigos de identificación de materias primas y símbolos que fomenten la correcta gestión de residuos.

5. MEDIDAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.

La empresa contemplará un estricto cumplimiento de los requisitos medioambientales legales que sean de aplicación e informará de todos los incidentes con repercusión medioambiental que tengan lugar en el desarrollo de sus actividades. La Delegación Territorial De Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación De Sevilla podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos medioambientales de las actividades a realizar relativos al transporte y entrega del material objeto del contrato.

La empresa estará obligada a gestionar a su costa todos sus residuos relativos al objeto del contrato teniendo especial consideración los catalogados como especiales y/o peligrosos de forma independiente y siempre de acuerdo con la legislación vigente. Esta Delegación Territorial podrá solicitar a la empresa copia de los documentos de control y seguimiento de sus residuos peligrosos o cualquier otra información referida a los residuos en general.

6. SUSTITUCIÓN DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

Durante toda la vigencia del contrato, se deberán suministrar los productos incluidos en la oferta adjudicataria del contrato.

En el supuesto de que alguno de estos productos deje de ser fabricado y, por tanto, no haya posibilidad de continuar con su suministro, el adjudicatario del contrato deberá acreditarlo ante el responsable del contrato, mediante comunicación del fabricante, en cuyo caso el producto será sustituido por otro de idénticas características al previsto en el contrato, previa autorización del responsable del contrato sin repercusión en el precio ofertado.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		23/06/2025 12:35:44	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw52l4Sc0jOm9V0hNVE8KkWMd4B		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



7. RESPONSABILIDAD.

La persona adjudicataria asume la responsabilidad civil y las obligaciones fiscales que se deriven por los daños que pudiera causar a terceros por razón o con ocasión de los trabajos, siendo obligación de ésta indemnizar estos daños.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasiona su personal, ya directamente como consecuencia de negligencia o dolo en la entrega de los bienes, en los locales, instalaciones o usuarios del centro, y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio del órgano de contratación, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

No obstante lo anterior y para cubrir los riesgos que pudieran derivarse de sus actuaciones, el adjudicatario deberá disponer de una póliza de responsabilidad civil, tal como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas con certificado de vigencia (anexo I.13).

8. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y PENALIDADES.

En consonancia con el apartado 11 del Anexo I del PCAP, se podrán imponer penalidades por cumplimiento defectuoso. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

Calificación de las infracciones:

Leve: se considerará infracción leve el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de alguna de las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que no afecte al normal funcionamiento del centro, y en concreto, el retraso en más de 1 día hábil de la entrega de los pedidos o sustitución del material defectuoso.

Grave: se considerará infracción grave la comisión de 3 infracciones leves en un periodo inferior a 3 meses y el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de alguna de las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en concreto, el retraso en el periodo de entrega ofertados y en la calidad de los productos, siempre que las mismas supongan un daño grave para el normal desarrollo de los centros. En concreto, se considerará infracción grave el suministro de los productos en un plazo superior a 24 horas del plazo ofrecido por la empresa, la falta de adscripción de medios personales y materiales para la ejecución del contrato, y el incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato.

Muy grave: se considerará infracción muy grave la comisión de 3 infracciones graves en un periodo inferior a 6 meses.

Estas faltas serán calificadas por la Administración fijando la penalización en Resolución motivada, previa audiencia al contratista, y tras la instrucción del correspondiente procedimiento.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		23/06/2025 12:35:44	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw52l4Sc0jOm9V0hNVE8KkWMd4B		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



INFRACCIÓN PENALIZACIÓN

LEVE	Advertencia
GRAVE	5% del precio del contrato, IVA excluido
MUY GRAVE	10% del precio del contrato, IVA excluido

PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía que se establece para para cada uno de los suministros realizados está determinado por el tiempo que transcurra entre la recepción por parte del Centro y su consumo, teniendo como límite la fecha de caducidad de cada artículo y, en todo caso, la de un mes después del fin del contrato.

Si durante el plazo de garantía se acredite la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados.

FACTURACIÓN.

El adjudicatario tendrá derecho al pago del precio convenido correspondiente a los bienes efectivamente entregados y recibidos de conformidad con los términos establecidos.

La facturación **se realizará mediante facturas mensuales** y conforme a las entregas que se hayan realizado al último día natural de cada mes. Sólo se podrán facturar aquellos pedidos que se hayan entregado en su totalidad, con independencia de que la entrega de los artículos de un mismo pedido se haya efectuado para completarlo en varias veces.

Las facturas detallarán los números de los pedidos cursados, los artículos suministrados y los precios unitarios, con desglose del IVA aplicable. Junto a cada factura la persona contratista adjuntará copia de las hojas de pedido recibidas junto con copia de los albaranes de entrega, en los que debe figurar la diligencia de conformidad de la persona responsable del Centro (o la persona que éste designe), con sello y firma de la persona que efectuó la recepción.

La factura correspondiente al mes de diciembre se regirá por lo que se disponga en la Orden de cierre del ejercicio presupuestario que le sea de aplicación, para lo cual la persona adjudicataria actuará en base a las instrucciones dictadas por el órgano de contratación.

En caso de que la factura sea presentada telemáticamente en la plataforma de facturación de la Junta de Andalucía o del Estado, la documentación anteriormente citada se deberá adjuntar en formato PDF.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El adjudicatario deberá formular declaración responsable que acredite el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como las normas en materia de prevención de riesgos laborales.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		23/06/2025 12:35:44	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw52l4Sc0jOm9V0hNVE8KkWMd4B		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



La empresa adjudicataria deberá cumplir lo establecido en la legislación española y comunitaria vigente en lo referente a instalaciones, almacenamiento, distribución personal, así como en lo que respecta a etiquetados, envasados y rotación de los productos y normas generales y particulares de cada uno de ellos establecidas en las distintas disposiciones legales.

Los licitadores deberán tener en cuenta que en materia preventiva los suministradores de productos deberán:

- Procurar que estos no constituyan una fuente de peligro para el trabajador. En su selección se tendrán en cuenta los contenidos emanados de la legislación que sea de aplicación sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, atendiendo de manera espacial al criterio de sustituir lo peligroso por lo que entraña poco o ningún peligro.
- Proporcionar la información necesaria para que la utilización y manipulación de productos se produzca sin riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Suministrar la información que indique la forma correcta de utilización por los trabajadores, las medidas preventivas adicionales que deban tomarse y los riesgos laborales que conlleven tanto su uso normal, como su manipulación o empleo inadecuado.
- En los casos de suministradores de productos y sustancias químicas de utilización en el trabajo, envasar y etiquetar los mismos de forma que se permita su conservación y manipulación en condiciones de seguridad y se identifique claramente su contenido y los riesgos para la seguridad o la salud de los trabajadores que su almacenamiento o utilización comporten. Además, deberán aportarse las fichas técnicas y de seguridad de dichos productos.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

La empresa deberá cumplir específicamente con las obligaciones impuestas por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, a cuyo efecto deberá colaborar activamente en el intercambio de información en los términos aprobados en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales del Centro de recepción de los suministros.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

(Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA nº 37 de 24 de febrero)

Fdo. M.ª Luisa Cava Coronel

MARIA LUISA CAVA CORONEL		23/06/2025 12:35:44	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw52l4Sc0jOm9V0hNVE8KkWMd4B		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/